



**Resolución Legislativa N° 038-SG-CMSMB-2021.
San Miguel de Los Bancos, 25 de marzo de 2021.**

COMPETENCIA y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización territorial de Autonomía y Organización Territorial. Garantizando además lo previsto en los artículos 99, 100 y del Código Orgánico Administrativo.

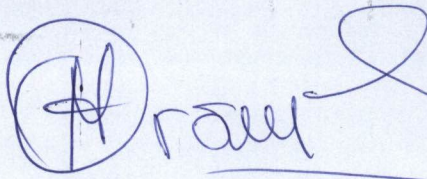
OBJETO

Conocer de la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021 TRASPASOS,

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS - San Miguel de los Bancos, 25 de marzo del 2021, las 08H10.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria N° 10-SG-CMSMB-2021 del día 25 de marzo del 2021, en el cuarto punto del orden del día, el Concejo Municipal en pleno ha tomado conocimiento de la SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021 TRASPASOS,

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la mayoría de los miembros de Concejo Municipal presentes - LO CERTIFICO.-


Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL





PICHINCHA - ECUADOR

CUMPLASE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Marco Calle Ávila
ALCALDE DEL CANTÓN

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 038-SG-CMSMB-2021, el señor Ab. Marco Calle Ávila, Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, 25 de marzo del 2021.- San Miguel de los Bancos, 25 de marzo del 2021, a las 10H23.- **LO CERTIFICO. -**

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL

